



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

ACUERDO REGIONAL

Nº 42 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 12 JUN 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 06 de junio del año 2018; VISTO Y DEBATIDO El Pedido presentado por el Consejero Regional, Francisco Sánchez Cieza de fecha 17 de mayo del 2018, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 17° numeral 17.2 dispone el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político mediante acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional. (...) La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, Investigadoras (...). La función fiscalizadora alcanza a: ...d) Los procesos de selección que para efectos de contratación de obras, bienes y servicios, convoquen los organismos sectoriales pertenecientes del Gobierno Regional y f) La fiscalización sobre el uso y la disposición de bienes y recursos públicos;

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno dispone que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...) En este sentido, el artículo 48° señala que las Comisiones Investigadoras (...) se constituyen en cualquier momento para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda;

Que, mediante Pedido N° 004-2018-GR.CAJ-CR-SCR, presentado por el Consejero Regional, Francisco Sánchez Cieza, mediante el cual solicita que el Dr. Mario Ulvin Flores Tocto, Director de la DISA - Chota, emita un informe sobre el estado situacional y financiero de los medicamentos vencidos en los almacenes de la DISA Chota, así como al Secretario General SITRASACH Lic. Liler Burga Cieza sustente sobre las presuntas irregularidades en la adquisición de bienes y servicios que se viene realizando en la administración del actual director. El informe presentado por el Director de la DISA Chota deberá contener la siguiente información:

- Pago a empresas que no cumplieron con el mejoramiento de puestos de salud.
- Compra de unidades dentales.
- Cambio del cielo raso de la DISA Chota.
- Pago por pintado del cuarto piso de la DISA Chota.
- Compra de baterías de LITHIUM para data LOGGER.
- Pago de Planilla de Marino José Segura Seclén con Resolución No. 834-2017-GR-CAJ/DSRS.CH/DG (S/. 10,075.00).
- Pago por servicios de energía eléctrica de los EESS (S/. 10,4650.73).
- Servicios de elaboración de expedientes técnicos para la adquisición de ambulancias para establecimientos de Salud – Salud Chota.
- Vencimiento de medicamentos en los almacenes de la DISA Chota, entre otros;

Que, sin embargo, en la Sexta Sesión Ordinaria, no se presentó el funcionario; es por ello que el Pleno del Consejo Regional acordó conformar una Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la DISA Chota, respecto a la adquisición de bienes y servicios que se viene realizando en la administración del actual director;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** CONFORMAR la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la DISA Chota, respecto a la adquisición de bienes y servicios.
- SEGUNDO:** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Investigadora, conformada en el primer artículo, a los Consejeros Regionales, señores: Jhony Barrantes Hererra, Ulises Gamonal Guevara, Lilian Marisol Cruzado Vásquez, Walter Castañeda Bustamante y Francisco Sánchez Cieza; respectivamente, a fin de que, en observancia del debido proceso informen y dictaminen ante el Pleno del Consejo Regional, las conclusiones y recomendaciones a las que han llegado, en un plazo de 30 (treinta) días calendario.
- TERCERO:** INTERNAMENTE los miembros de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir a su Presidente.
- CUARTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con todas las facilidades para realizar la investigación.
- QUINTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.
- SEXTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

